

RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DE CÁCERES POR LA QUE DELEGA LA FIRMA DE DETERMINADAS COMPETENCIAS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

El artículo 4.e) del DECRETO 189/2004, de 14 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las áreas de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área, atribuye a las Gerencias de Área de Salud la competencia para la gestión de los instrumentos de selección del personal no permanente y su nombramiento.

Por otra parte, la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la extinta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento de opción a la reducción voluntaria del complemento específico, para adecuar su cuantía a las condiciones establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y se aprueban los modelos de solicitud, dispone en el apartado 3 de la Instrucción tercera, que la competencia para resolver las solicitudes en esta materia corresponde a las Gerencias de Área.

Asimismo, la Resolución de 24 de mayo de 2006 de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de salud, que regula el procedimiento de opción al complemento específico por el personal sanitario licenciado en régimen estatutario, modificada por Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, establece en el apartado 3.1 de la Instrucción tercera que la Gerencia de Área de Salud será el órgano competente para la resolución de las solicitudes en esta materia.

Por razones de agilidad administrativa, organización del trabajo y eficacia en la gestión se considera conveniente delegar la firma de las citadas competencias asignadas a esta Gerencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por ello, en el ejercicio de las competencias conferidas de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 189/2004, esta Gerencia de Área de Salud de Cáceres

ACUERDA:

Primero. - Delegar la firma para el nombramiento y el cese del personal estatutario sustituto en la Dirección de Recursos Humanos del Área de Salud de Cáceres.

Segundo. - Delegar la firma para la resolución de solicitudes correspondientes al procedimiento de opción a la reducción voluntaria del complemento específico.

Tercero. -. Delegar la firma para la resolución del procedimiento de opción al complemento específico por el personal sanitario licenciado en régimen estatutario.

Cuarto. - En las resoluciones y actos administrativos que se firmen por delegación, se harán constar las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. - La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Cáceres, a 24 de noviembre de 2020

EL GERENTE DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES



Fdo. David Zambrano Castaño



JUNTA DE EXTREMADURA